



JUZGADO SEXTO DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022).

El anterior auto se notifica por anotación en **estado N° 39** en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla a las 8:00 a.m, el día **19 de mayo de 2022.**

RADICACIÓN:	08-001-40-03-019-2005-00555-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALONSO GOMEZ PEÑA
DEMANDADO:	JORGE ALBERTO VILLA PEÑA

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Distrital de Barranquilla, hace llegar el Despacho Comisorio No. 600 de octubre 13 de 2021 y observando que se encuentra debidamente diligenciado, este Juzgado lo agregará al expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal,

RESUELVE

1.- Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 600 de octubre 13 de 2021, procedente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

2.- Oficiése al Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía de Barranquilla, a fin de que se sirva expedir a costas del demandante, certificado de avalúo catastral actualizado, correspondiente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-109309 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMA FLORALBA ANNICCHIARICO ISEDA
JUEZ

Firmado Por:

Emma Floralba Annicchiarico Iseda

Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed8468d3d7fc0400ebaf07ba7b43904c450c61641d973984105885b22b477ab**

Documento generado en 18/05/2022 12:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>